



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 274 -2024-GM/MPMN

Moquegua, 16 AGO. 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 721-2014-A/MPMN, Convenio de Inversión Pública Local N° 001-2013-MPMN, Informe N° 0237-2023-LBOT-COC-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 058-2024-MLRCO-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 010-2024-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPM, Informe N° 344-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 2618-2024-OSLO/GM/MPMN, Informe Legal N° 1195-2024/GAJ/GM/MPMN, que remite la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2209900, meta presupuestal 094-2013, meta presupuestal 099-2014, meta presupuestal 063-2015, meta presupuestal 068-2016, meta presupuestal 0184-2017, meta presupuestal 0145-2018, meta presupuestal 0222-2018, y meta presupuestal 298-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y la Ley N° 30305; en el artículo 194°, define que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"(...); de conformidad con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que indica: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"(...).

Que, el artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 43°, establece las atribuciones de alcaldía, puntualizando en el inciso 6): "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo"(...); sin embargo, el tercer párrafo del artículo 39°, del mismo cuerpo normativo, estipula lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"(...); de acuerdo con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que en el artículo 85°, refiere: "Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad"(...).

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785, se promulga con el objeto de: "Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación". (...).

Que, la Ley que regula la Ejecución de Obras de Servicios Públicos autorizadas por las Municipalidades en las Áreas de Dominio Público - Ley N° 30477, norma los procedimientos para la ejecución de obras de servicios públicos de saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, gas natural y de servicios públicos locales, con la finalidad de mitigar el impacto negativo en las áreas de dominio público en favor de los ciudadanos, que autoricen las municipalidades; estando acorde con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, artículo 79°, numeral 2.1), referido a la funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, detallando la siguiente función: "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital, que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares"(...).

Que, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, de modificada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF del Texto Único Ordenado y demás modificatorias, en el artículo 1°, expone que: "La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se advierten y promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos"(...); el inciso f) del artículo 2°, refiere que: "El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos"(...); y su reglamento en el





numeral 5.2) del artículo 5°, en su último párrafo, cita que: "La Supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función". (...).

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.01, modificada con Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, sobre el Proceso de Formulación y Evaluación de Proyectos y Programas de Inversión, señala las disposiciones y procedimientos, que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; precisando en el artículo 29.4°, que: "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión". (...).

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 0276-2018-GM/MPMN, aprueba la Directiva denominada: "Normas para la Ejecución de Obras Públicas, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", tiene como objetivo establecer el procedimiento para precisar los procedimientos técnicos administrativos que regulen el proceso de ejecución de las obras públicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata), a cargo de la de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; respecto a la Liquidación de Obra, estipula que: "La liquidación de una obra por contrata o liquidación final del contrato será de plena responsabilidad del contratista, quien deberá presentar el informe de liquidación final de la obra en concordancia a los plazos establecidos en el marco normativo con que se ejecuta el proyecto. En caso que el contratista no cumpla con presentar la liquidación de obra en los plazos establecidos, la Entidad será responsable de elaborar la misma dentro del plazo establecido en la normativa en que se encuentra enmarcada la ejecución del proyecto. El plazo para la elaboración y entrega del expediente de Liquidación se iniciará después de firmada el acta de Recepción sin observaciones por el Comité de Recepción y Transferencia de Obras por Impuesto y Obras por Contrata. El Expediente de Liquidación de una obra por contrata. (...)"

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, en el artículo 209°, respecto a los Efectos de la Liquidación del artículo 210°, inciso 210.1), indica que: "Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo" (...); y el inciso 210.2): "Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidos a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato". (...).

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, representado por su Alcalde, Mag. Alberto R. Coayla Vilca y la Empresa Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú representado por su presidente ejecutivo Ing. Oscar Gonzales Rocha, celebraron el Convenio de Inversión Pública Local N° 001-2013-MPMN, de fecha 16 de abril de 2013, mediante el cual: "La empresa privada se compromete y obliga con la Municipalidad a financiar y ejecutar la infraestructura del proyecto con Código SNIP N° 212028 "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"; aclarándose que con el estudio definitivo Expediente Técnico aprobado se determinara el monto real de inversión". (...).

Que, en fecha 22 de abril de 2013, se suscribió el Contrato entre Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú y Superconcreto del Perú S.A.; cuyo objeto es la elaboración del expediente Técnico y la ejecución del trabajo de construcción del proyecto, conforme las condiciones técnicas y económicas previstas en las bases del Proceso de Selección N° 001-2012- CE/MPMN.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 721-2014-A/MPMN, de fecha 02 de julio de 2014, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2209900, con un presupuesto de S/ 86'565,847.22 (Ochenta y seis millones quinientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y siete con 22/100 soles); conforme al siguiente detalla:

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	:S/ 2,645,541.56
EJECUCIÓN DE OBRA	:S/ 81,903,376.85
SUPERVISIÓN (SUPERVISIÓN + COORDINACIÓN)	:S/ 2,016,928.81
MONTO TOTAL	:S/ 86,565,847.22

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con Resolución de Gerencia Municipal N° 323-2018-GM/MPMN de fecha 04 de setiembre de 2018, resuelve aprobar la Liquidación del Convenio de Inversión Pública Local N° 001-2013-MPMN, suscrito con la empresa Southern Peru Copper Corporation, por la Ejecución de Obra y Elaboración de los Expedientes Técnicos de la Obra Principal, Mayores Trabajos de Obra N° 01 y Mayores Trabajos de Obra N° 02, del Proyecto de Inversión





Pública denominado "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", por la suma de S/ 101'435,207.74 (Ciento un millones cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos siete con 74/100 soles).

Que, a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 430-2021-GM/A/MPMN, de fecha 26 de noviembre de 2021, resuelve aprobar la Liquidación del Contrato N° 074-2013-GM-A/MPMN, de fecha 03 de setiembre de 2013, respecto a la Consultoría de la Supervisión de la Obra "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", celebrado entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y el contratista Consorcio Mariscal Nieto; por un total de S/ 2'470,545.87 soles incluido IGV; rectificadas con Resolución de Gerencia Municipal N° 221-2022-GM/A/MPMN, de fecha 08 de julio de 2022.

Que, el Proyecto de Inversión Pública denominado: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2209900, tuvo las siguientes modificatorias:

APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA (CONVENIO)				
EXPEDIENTE INICIAL	R.A. 00721-2014- A/MPMN	02/07/2014	81,903,376.85	EJECUCIÓN
PRIMERA ADICIONAL	R.A. 0000359-2016 - A/MPMN	14/06/2016	3,275,925.11	MAYORES TRABAJOS 01
REDUCCIÓN N° 01	R.A. 00000397-2016 - A/MPMN	20/06/2016	-350,890.31	EJECUCIÓN
SEGUNDO ADICIONAL	R.A. 0000012-2017 - A/MPMN	18/01/2017	7,367,950.02	MAYORES TRABAJOS 02
REDUCCIÓN N° 02	R.G.M. 136-2017 - GM/MPMN	7/07/2017	-12,319.16	MAYORES TRABAJOS 02
LIQUIDACIÓN PARCIAL 01	R.G.M. 224-2017 - GM/MPMN	12/10/2017	4,869,352.94	EJECUCIÓN
LIQUIDACIÓN PARCIAL 02	R.G.M. 327-2017 - GM/MPMN	29/12/2017	304,303.71	MAYORES TRABAJOS 01
TOTAL APROBADO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA			1,151,222.67	MAYORES TRABAJOS 02
			98,508,921.83	

Que, en amparo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0276-2018-GM/MPMN - Normas para la Ejecución de Obras Públicas, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; la Supervisión de Obra, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2209900, conto con los adicionales que se detallan a continuación:

SUPERVISIÓN DE OBRA (CONTRATO)				
EXPEDIENTE INICIAL	R.A. 00721-2014- A/MPMN	02/07/2014	1,528,827.28	SUPERVISIÓN
PRIMERA ADICIONAL	R.A. 00000131- 2016-A/MPMN	14/03/2016	214,460.37	SUPERVISIÓN
SEGUNDA ADICIONAL	R.A. 0000489 - 2016-A/MPMN	4/08/2016	254,804.40	SUPERVISIÓN
TERCERA ADICIONAL	R.A. 0000788 - 2016 - A/MPMN	19/12/2016	50,000.00	SUPERVISIÓN
CUARTA ADICIONAL	R.A. 0000102 - 2016-A/MPMN	9/03/2017	297,271.80	SUPERVISIÓN
QUINTA ADICIONAL	R.A. 0000326 - 2017-A/MPMN	24/07/2017	31,850.56	SUPERVISIÓN
LIQUIDACIÓN	R.G.M. 430-2021 - GM/A/MPM	26/11/2021	93,331.49	SUPERVISIÓN
TOTAL APROBADO PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA			2,470,545.90	

Que, el consolidado total de la Coordinación de Obra (Administración Directa), del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2209900, se detalla en el cuadro adjunto:

COORDINACIÓN DE OBRA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA)				
EXPEDIENTE INICIAL	R.A. 00721-2014- A/MPMN	02/07/2014	488,101.52	COORDINACIÓN
PRIMERA ADICIONAL	R.A. 0000528 - 2016- A/MPMN	26/08/2016	114,918.67	COORDINACIÓN
SEGUNDA ADICIONAL	R.A. 000071 - 2017- A/MPMN	23/02/2017	90,356.15	COORDINACIÓN
TERCERA ADICIONAL	R.A. 00000349-2017- A/MPMN	16/08/2017	43,639.43	COORDINACIÓN
CUARTA ADICIONAL	R.G.M. 0000252 - 2017- GM/MPMN	25/10/2017	61,606.80	COORDINACIÓN
TOTAL APROBADO PARA LA COORDINACIÓN DE OBRA			798,622.58	

Que, en el marco de la Directiva denominada: "Normas para la Ejecución de Obras Públicas, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Resolución de Gerencia Municipal N° 0276-2018-GM/MPMN, a través de Informe N° 0237-2023-LBOT-COC-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de noviembre de 2023, el Coordinador de Obra por Contrata, Arq. Lilia Blanca Olivera Tamayo, remite el Informe Final de Coordinación de Obra por Contrata del Proyecto de Inversión





Publica Pública denominado: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2209900, meta presupuestal 094-2013, meta presupuestal 099-2014, meta presupuestal 063-2015, meta presupuestal 068-2016, meta presupuestal 0184-2017, meta presupuestal 0145-2018, meta presupuestal 0222-2018, y meta presupuestal 298-2022; precisando que: "El avance físico y financiero a nivel de costo directo de los Gastos de Gestión de Proyecto - Coordinación de Obra por Contrata es de 99.93%, que asciende a un monto de S/ 798,085.96".(...).

Que, en atención al Memorándum N° 042-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, el Liquidador Financiero, Cpc. Mylene Lissette Romani Collado Olivera, a través Informe N° 058-2024-MLRCO-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 31 de mayo de 2024, remite la Liquidación Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: Proyecto de Inversión Pública denominado: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2209900, meta presupuestal 094-2013, meta presupuestal 099-2014, meta presupuestal 063-2015, meta presupuestal 068-2016, meta presupuestal 0184-2017, meta presupuestal 0145-2018, meta presupuestal 0222-2018, y meta presupuestal 298-2022, de acuerdo al cuadro que sigue:

EJECUCIÓN	TOTAL
EJECUCIÓN AÑO 2013	65,201.14
EJECUCIÓN AÑO 2014	325,245.06
EJECUCIÓN AÑO 2015	43,684,015.65
EJECUCIÓN AÑO 2016	32,856,781.21
EJECUCIÓN AÑO 2017	16,989,758.19
EJECUCIÓN AÑO 2018	10,682,021.26
EJECUCIÓN AÑO 2022	93,331.46
	104,696,353.97
ADICIONES	
(-) PECOSAS	-
DEDUCCIONES	
(-) NEA	-
MATERIALES DURADEROS	
(-) BIENES DEPRECIABLES	-2,456.54
(-) BIENES NO DEPRECIABLES	-
	-2,456.54
COSTO REAL DE LA OBRA	104,693,897.43

Que, en mérito al Memorándum N° 041-2024-ALO-OSLO/GM/MPMN, el Liquidador Técnico, Arq. Vima Liz Vargas Chura, mediante Informe N° 010-2024-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPM, de fecha 12 de junio de 2024, presenta la Liquidación Técnica del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2209900, meta presupuestal 094-2013, meta presupuestal 099-2014, meta presupuestal 063-2015, meta presupuestal 068-2016, meta presupuestal 0184-2017, meta presupuestal 0145-2018, meta presupuestal 0222-2018, y meta presupuestal 298-2022; conforme al siguiente desglose:

GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXP. Y EJECUCIÓN DE OBRA (POR CONVENIO - OBRAS POR IMPUESTOS)	: S/ 101'435,207.76 SOLES
GASTOS DE SUPERVISIÓN (POR CONTRATO)	: S/ 2'463,160.25 SOLES
GASTOS DE COORDINACIÓN (ADMINISTRACIÓN DIRECTA)	: S/ 797,985.96 SOLES
GASTOS FINANCIERO DEL PROYECTO	: S/ 104'696,353.97 SOLES
BIENES DURADEROS	: -S/ 2'456.54 SOLES
COSTO REAL DEL PROYECTO	: S/ 104'693,897.43 SOLES

Que, previa revisión y análisis de los criterios y justificación de la Liquidación Técnica - Financiera, a través del Informe N° 344-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 31 de julio de 2024, el responsable del Área de Liquidaciones de Obras, Cpc. Odina Cori Humire, remite la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2209900, meta presupuestal 094-2013, meta presupuestal 099-2014, meta presupuestal 063-2015, meta presupuestal 068-2016, meta presupuestal 0184-2017, meta presupuestal 0145-2018, meta presupuestal 0222-2018, y meta presupuestal 298-2022, para su evaluación y de ser el caso para su posterior aprobación mediante acto resolutivo.





Que, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, Ing. Joel Paniagua Aguilar, con Informe N° 2618-2024-OSLO/GM/MPMN, de fecha 02 de agosto de 2024, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2209900, meta presupuestal 094-2013, meta presupuestal 099-2014, meta presupuestal 063-2015, meta presupuestal 068-2016, meta presupuestal 0184-2017, meta presupuestal 0145-2018, meta presupuestal 0222-2018, y meta presupuestal 298-2022, a fin de que emita su opinión legal, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, el Proyecto de Inversión Pública denominado: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2209900, meta presupuestal 094-2013, meta presupuestal 099-2014, meta presupuestal 063-2015, meta presupuestal 068-2016, meta presupuestal 0184-2017, meta presupuestal 0145-2018, meta presupuestal 0222-2018, y meta presupuestal 298-2022; conforme a lo programado inició sus actividades con fecha 23 de julio de 2014, culminando su ejecución en fecha 07 de julio de 2017, cumpliendo con las metas físicas y los objetivos principales establecidos, con presupuesto total aprobado vía acto resolutivo y dentro de las especificaciones técnicas contempladas; en ese contexto se precisa que se consignó como responsables a los siguientes miembros:

RESPONSABLES DE INICIO DE EJECUCIÓN (23/07/2014)

ALCALDE	:MAG. ALBERTO RÉGULO COAYLA VILCA
GERENTE MUNICIPAL	:MAG. MARLENI EDITH ALATRISTA CALLE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	:CPC MARIO FÉLIX FIGUEROA CHACÓN
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	:ING. SERGIO EFRAÍN APAZA MAQUERA
OFICINA DE SUPERVISIÓN	:ING. WUILMER CESAR MEDINA VIZCARRA

RESPONSABLES DE TERMINO DE EJECUCIÓN (07/07/2017)

ALCALDE	:DR. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
GERENTE MUNICIPAL	:CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	:LIC. ADM. ROBERTO JULIO DÁVILA RIVERA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	:ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE
OFICINA DE SUPERVISIÓN	:ING. LUZ CANDELARIA LEÓN ZAPATA DE ELGUERA

Que, el Expediente Técnico, a folios folios 024 - 034, contiene copia del Acta de Recepción de Obra Principal y Mayores Trabajos N° 01, del Proyecto denominado: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2209900, de fecha 17 de enero de 2017, firmada en señal de conformidad por el Comité de Recepción, y Transferencia de Obras y Liquidación de Obras, Ing. Mercedes Cabello Diaz (Presidente), el Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Freddy Javier Rojas Aguirre (Integrante del CRTOIOC), la Gerente de Infraestructura Pública, Ing. Freddy Javier Rojas Aguirre (Integrante del CRTOIOC), el Gerente de Administración, Lic. Adm. Roberto Davila Chura, (Integrante del CRTOIOC), Miembro del Área de Liquidaciones, Arq. Virma Liz Vargas Chura (Integrante del CRTOIOC), y el Miembro del Área de Liquidaciones, Cpc. Jesus Edgardo Aquinto Medina, (Integrante del CRTOIOC).

Que, a folios 018 - 023, se tiene copia del Acta de Recepción de Obra Mayores Trabajos de Obra N° 02, del Proyecto denominado: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2209900, de fecha 03 de noviembre de 2017, firmada en señal de conformidad por el Comité de Recepción, y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Luz Candelaria Leon Zapata (Presidente), el Gerente de Infraestructura Pública, Ing. Freddy Javier Rojas Aguirre (Integrante del CRTOIOC), la Gerente de Administración, Lic. Adm. Roberto Davila Chura, (Integrante del CRTOIOC), Miembro del Área de Liquidaciones, Cpc. Mercci Ibañez Cardenas (Integrante del CRTOIOC), y el Miembro del Área de Liquidaciones, Ing. Wuilber Juan Alvarez Flor, (Integrante del CRTOIOC).

Que, el legajo documentario oficial del proyecto, contiene a folios de 204, el Acta de Conciliación de Liquidación Financiera Contable del Proyecto de Inversión Pública denominada: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2209900, meta presupuestal 094-2013, meta presupuestal 099-2014, meta presupuestal 063-2015, meta presupuestal 068-2016, meta presupuestal 0184-2017, meta presupuestal 0145-2018, meta presupuestal 0222-2018, y meta presupuestal 298-2022, precisando que el costo real del Proyecto de inversión Pública, es de S/





104,693,897.43 (Ciento cuatro millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos noventa y siete con 43/100 soles), conforme al siguiente desglose:

ADICIONES	
(+) PECOSAS N°	0.00
DEDUCCIONES	
(-) NEA N°	0.00
DEVOLUCIÓN DE HABERES	
(-) SIAF N°	0.00
MATERIALES DURADEROS	
(-) BIENES DEPRECIABLES	-2,456.54
(-) BIENES NO DEPRECIABLES	0.00
	-2,456.54
SUBSIDIOS	
(-) PLANILLA DEL SUBSIDIO N°	0.00
COSTO REAL DE LA OBRA	104,693,897.43

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 1195-2024-GAJ/GM/MPMN, concluyendo en que, es procedente la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2209900, meta presupuestal 094-2013, meta presupuestal 099-2014, meta presupuestal 063-2015, meta presupuestal 068-2016, meta presupuestal 0184-2017, meta presupuestal 0145-2018, meta presupuestal 0222-2018, y meta presupuestal 298-2022.

Que, las facultades resolutorias contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía N° 0400-2024-A/MPMN, que modifica, integra y deja subsistente la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, que resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal" (...); indicadas en el numeral 46), que precisa: "Aprobar las liquidaciones correspondientes a los contratos de consultorías de obras y ejecución de obras, así como también las liquidaciones de obras de tipo de ejecución presupuestaria directa, previa opinión técnica legal" (...).

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444, Resolución de Contraloría 195-88-CG, Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972, Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, la Resolución de Alcaldía N° 0400-2024-A/MPMN, que modifica, integra y deja subsistente la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, y Resolución de Alcaldía N° 323-2024-A/MPMN, que en el artículo primero, resuelve: "Designar al CPC. Carlos Alberto Ponce Zambrano, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4, de la Municipalidad provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)". (...); contando con el V°B", de las Unidades Orgánicas involucradas, en merito a lo cual;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ALMACENAMIENTO II ETAPA, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversión N° 2209900, meta presupuestal 094-2013, meta presupuestal 099-2014, meta presupuestal 063-2015, meta presupuestal 068-2016, meta presupuestal 0184-2017, meta presupuestal 0145-2018, meta presupuestal 0222-2018, y meta presupuestal 298-2022; de conformidad al Informe N° 010-2024-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPM, Informe N° 058-2024-MLRCO-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 344-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, según el siguiente desglose:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (POR CONVENIO Y POR CONTRATO)

AÑO DE EJECUCIÓN

: 2013-2014-2015-2016-2017-2018 y 2022

GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXP. Y EJECUCIÓN DE OBRA (CONVENIO - OBRAS POR IMPUESTOS)

: S/ 101'435,207.76 SOLES

GASTOS DE SUPERVISIÓN (CONTRATO)

: S/ 2'463,160.25 SOLES





GASTOS DE COORDINACIÓN (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) : S/ 797,985.96 SOLES
GASTOS FINANCIERO DEL PROYECTO : S/ 104'696,353.97 SOLES
COSTO REAL DEL PROYECTO : S/ 104'693,897.43 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a la transferencia definitiva del Proyecto de Inversión Pública denominada: Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2209900, con estricta observancia de las normas y procedimiento establecido en la Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regulación de Liquidaciones de Obra o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, y modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo, a las unidades orgánicas que tienen vinculación con la Liquidación Técnica Financiera, del Proyecto de Inversión Pública denominada: Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2209900.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución, en el Portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

